



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, febrero diez de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2020 00578 00
Proceso	Divisorio
Demandante	OSCAR ALONSO JARAMILLO AVENDAÑO
Demandado	JHON JAIRO JARAMILLO AVENDAÑO Y OTROS
Asunto	Se incorpora notificación, se allega dirección electrónica y se ordena elaborar oficio dirigido a la oficina de Registro

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente la notificación enviada al correo electrónico con resultado positivo.

Ahora, en cuanto a lo informado por el apoderado de la parte actora en escrito anterior, téngase para todos los efectos legales de notificación la dirección electrónica de la demandada Gloria Stella Jaramillo Avendaño gloesja@hotmail.es

De otro lado y en atención a lo solicitado en escrito que antecede de expedir el oficio de embargo, la misma es procedente, en consecuencia, se ordena elaborar el oficio dirigido a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur, lo anterior conforme se ordenó en la providencia de noviembre 9 de 2020, que ordenó corregir el oficio y enviar una copia del mismo al apoderado de la parte actora.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en
la _____ secretaria del Juzgado el
_____ a las 8:00.a.m

SECRETARIO